

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8838** *SUMMA SIX, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*UNIÓN DE TÉCNICOS, S.A.*  
*GREX NOVA, S.L.*  
*FIVE BEC, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*  
*SUMMA SIX, S.L.*  
*(SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y ESCINDIDA)*  
*ZALEN GRANPA, S.L.*  
*HENRY GAMER, S.L.*  
*BLO MASDOS, S.L.*  
*NADIEGO, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)*

Anuncio de Fusión por absorción y simultanea Escisión Total.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), en relación con los artículos 42, 44, 49, 52, 69, 73 y 78 bis del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios la mercantil "SUMMA SIX, S.L." (Sociedad absorbente), aprobó el día 18 de noviembre de 2019, la fusión impropia de las mercantiles "SUMMA SIX, S.L." (Sociedad absorbente) y "UNIÓN DE TÉCNICOS, S.A." (Sociedad absorbida). Como consecuencia de dicho acuerdo se extingue y disuelve sin liquidación la sociedad absorbida, que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Ese mismo día 18 de noviembre de 2019, y a continuación de la decisión anterior, la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad "SUMMA SIX, S.L.", así como la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad "GREX NOVA, S.L.", aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de "SUMMA SIX, S.L." (Sociedad absorbente) y "GREX NOVA, S.L." (Sociedad absorbida), con la extinción sin liquidación de dicha sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente.

Igualmente el día 18 de noviembre de 2019, y a continuación de la decisión anterior, la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad "SUMMA SIX, S.L.", así como la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad "FIVE BEC, S.L." aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de "SUMMA SIX, S.L." (Sociedad absorbente), y "FIVE BEC, S.L.", (Sociedad absorbida), con la extinción sin liquidación de dicha sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

De la misma forma, el día 18 de noviembre de 2019, y a continuación de la decisión anterior, la Junta General Extraordinaria y universal de la entidad "SUMMA SIX, S.L.", acordó que se extinguirá vía disolución sin liquidación por escisión total, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las Sociedades Beneficiarias "ZALEN GRANPA, S.L.", "HENRY GAMER, S.L.", "BLO MASDOS, S.L." y "NADIEGO, S.L.", quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, siendo sociedades ya existentes se procederá a la ampliación de su capital social,

recibiendo los socios de la escindida un número de participaciones de las cuatro sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la sociedad que se escinde.

El balance que sirve de base de esta operación es el cerrado a 18 de noviembre de 2019, y aprobado previamente por las juntas generales.

Los acuerdos y decisiones anteriores se adoptaron en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión y simultánea escisión total suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.

Conforme al artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al haberse acordado la escisión total, por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, en junta universal de "SUMMA SIX, S.L.", y de las Sociedades Beneficiarias, no ha sido necesario publicar o depositar previamente el proyecto de fusión y simultánea escisión ni el informe de administradores sobre el proyecto de escisión.

Asimismo, dado que se ha acordado por unanimidad de los socios con derecho a voto de todas las sociedades que participan en la escisión no resulta necesario el informe de expertos independientes,

De acuerdo con la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en las fusiones y escisión a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y escisión, así como el de los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de oponerse a los mencionados Acuerdos, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión por absorción y simultánea escisión total.

Madrid, 25 de noviembre de 2019.- La Administradora única de las sociedades Summa Six, S.L., Unión de Técnicos, S.A, Grex Nova, S.L., Five Bec, S.L., Zalen Granpa, S.L., Henry Gamer, S.L., Blo Masdos, S.L. y Nadiego, S.L., María Sagrario Becerro Jiménez.

ID: A190067558-1